



CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

AÑO CI

SAN JUAN, VIERNES 23 DE FEBRERO DE 2018

25.624



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 1868 -MHF-

SAN JUAN, 22 de Noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 700-1481/17, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Septiembre de 2017 se ha celebrado el Acta Acuerdo para la Ejecución de la Obra: "APROVECHAMIENTO HJDRONEGÉTICO MULTIPROPÓSITO EL TAMBOLAR" celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representado por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio UÑAC, por una parte, y el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE LA NACIÓN, representado por el Señor Ministro Ing. Juan José ARANGUREN, por la otra.

Que el Gobierno Nacional ha comenzado a implementar políticas tendientes a lograr una transformación de la matriz energética abriendo la posibilidad para la explotación de las energías renovables como la Eólica, Solar, Biomasa, Mareomotriz, Geotermia y el avance de algunos proyectos hidroeléctricos.

Que en ese marco, se quiere dar impulso a un conjunto de Proyectos Hidroeléctricos en el país, entre los cuales se encuentra el Proyecto "EL TAMBOLAR".

Que en concordancia con lo planteado y con una visión estratégica, la Provincia de San Juan definió en la última década, dar un significativo impulso a las energías renovables con mejor prospecto en nuestra región, y en particular en materia de energía hidráulica ha desarrollado algunos Proyectos Hidroenergéticos de vital importancia para la Provincia. Dado que San Juan tiene aproximadamente un 97 % de su superficie cubierta por montañas y desiertos y una muy escasa precipitación, sus aportes de agua están dados básicamente por las precipitaciones nivreas en la cordillera. Es por ello que, a fin de sustentar el crecimiento de la población y de las actividades agrícolas e industriales locales y de los valles cordilleranos, se viene priorizando el almacenamiento, cuidado y uso racional del agua, definidas como política estratégica del Estado Provincial.

Que la importancia del desarrollo de Aprovechamientos Hidroenergéticos está dada, por un lado en la necesidad de almacenar agua para el

abastecimiento de la población, para el incremento del área agrícola y para la provisión de nuevos emprendimientos industriales; y por otro, para generar hidroelectricidad que reviertan la dependencia energética de la Provincia, tomando de esta manera su carácter de Aprovechamientos Multipropósitos. Que los proyectos hidroenergéticos se han desarrollado, sobre sus dos ríos principales: el Río San Juan en la zona Centro-Sur y el Río Jáchal en el Norte siendo el Río San Juan el más caudaloso el cual permite la explotación de varios embalses en cascada, es decir la construcción de uno tras de otro sobre el mismo curso de agua.

Que en el contexto señalado anteriormente, en la zona media del Río San Juan aguas arriba del Aprovechamiento Los Caracoles, se emplaza el Proyecto "El Tambolar" con el se completa el Aprovechamiento del Río San Juan para lograr el mejor manejo futuro de las necesidades de agua para riego, industria y población y maximizar la generación de energía conjunta.

Que tanto el proyecto "El Tambolar" y diques "Los Caracoles" y "Punta Negra" forman "El Sistema de Aprovechamiento Integral Tramo Medio del Río San Juan", los que conjuntamente con emprendimiento "Ullum La Olla" y el dique "Quebrada de Ullum" completan la regulación y forman "El Sistema Múltiple del Río San Juan". Que, en tal sentido, la materialización del Proyecto El Tambolar redundará en la optimización del uso del recurso hídrico, así como el aporte de energía hidráulica, sustentable y de fuente renovable, que beneficiarán tanto a los ciudadanos de la provincia como a los del resto del país. Que debido a la culminación de las Obras de la Central Hidroeléctrica "Punta Negra", y de las economías realizadas en relación de los flujos dinerarios que se aportaban al Fideicomiso Punta Negra, se analizó conjuntamente con el Gobierno de la Nación la posibilidad de comenzar las Obras Preliminares del Proyecto "El Tambolar" y culminar su Proyecto Ejecutivo.

Que en este sentido, el 25 de Septiembre de 2014, la Cámara de Diputados de la Provincia sancionó la Ley Provincial 1410-A, por medio de la cual se aprobó el Contrato de Concesión de Obra Pública para la



Construcción, Explotación, Operación y Mantenimiento de la Central Hidroeléctrica "EL TAMBOLAR", y se autorizó a avanzar con la realización del Proyecto Ejecutivo, la Ingeniería de Detalle y Obras del Desvío del Río San Juan en la zona del emprendimiento de "EL TAMBOLAR", como así a gestionar los fondos necesarios para la finalización de todo el Proyecto y la realización del Proceso de Licitación necesario.

Que, con fecha 14 de Enero de 2015, el Gobierno Nacional, representado en dicha oportunidad por el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, suscribió con la PROVINCIA un CONVENIO MARCO, por el cual se manifestó el interés común de llevar adelante el Proyecto "EL TAMBOLAR". Que en el marco de ese Convenio, el 27 de Marzo de 2015, EPSE firmó el Contrato para la realización de las Obras Preliminares en el Aprovechamiento Hidroenergético Multipropósito "EL TAMBOLAR", que incluye el Proyecto Ejecutivo de la Obra, la ingeniería de Detalle y Desvío del Río San Juan, que se denomina Proyecto "EL TAMBOLAR" ETAPA I el cual cuenta a fines del mes de Agosto del año en curso con un 31% de grado de avance certificado. Que desde Julio de 2015 a Mayo de 2017 se realizaron distintos tipos de gestiones con dependencias nacionales y de la República Popular de China vinculados a la concreción del financiamiento de la obra por ese país; que luego de la Misión Oficial a República Popular de China efectuada por el Señor Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, de la cual también participó el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Mauricio Uñac, se observó que el financiamiento chino podría seguir demorado para la República Argentina en general y para el Proyecto "El Tambolar", en particular, por distintos motivos. Que debido a que la obra "El Tambolar" esta iniciada y en ejecución en su ETAPA I con un importante grado de avance, se acordó con el Gobierno Nacional investigar y analizar otras alternativas de financiamiento a fin de darle continuidad a la Obra. Que una eficiente alternativa de financiamiento podría ser el uso de los Contratos de Abastecimiento de Energía de las dos centrales eléctricas concluidas y en operación "Los Caracoles" y "Punta Negra". Que en

este sentido, el 02 de Agosto de 2017 se suscribió entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda; la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de ese Ministerio y el Gobierno de San Juan, un Convenio de Entendimiento para la Ejecución de la Obra, en donde las partes se comprometen a avanzar en la búsqueda, el análisis y la estructuración del financiamiento más adecuado para la Obra, el que se plasmará oportunamente en los instrumentos pertinentes que serán suscriptos a tales efectos entre quienes corresponda.

Que a estos efectos, se avanzó luego en el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, la Secretaría de Energía Eléctrica y la Subsecretaría de Energía Hidráulica con distintas gestiones, que culminaron en la elaboración del Acta Acuerdo suscripta el 22 de Septiembre de 2017 entre el Señor Ministro de Energía y Minería, Ing. Juan José Aranguren y el Gobernador de la Provincia de San Juan, Dr. Sergio Mauricio Uñac.

Que la mencionada Acta Acuerdo define el formato de financiamiento; para la culminación de la Obra "EL TAMBOLAR": Etapa II, en 5 años, mediante una combinación de los aportes de los Contratos de Abastecimiento de Energía de las Centrales Hidroeléctrica "Los Caracoles" (en operación), "Punta Negra" (en operación) y "El Tambolar" (a partir de su puesta en operación). Que han intervenido la Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE), las Asesorías Letradas de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de infraestructura y Servicios Públicos.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Acta Acuerdo para la Ejecución de la Obra: "APROVECHAMIENTO HIDROENERGÉTICO MULTIPROPÓSITO EL TAMBOLAR" celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representado por el Señor Gobernador, Dr. Sergio Mauricio UÑAC, por una parte, y el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, representado por el Señor Ministro Ing. Juan José ARANGUREN, suscripto el 22 de Septiembre de 2017, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.



ARTÍCULO 2°: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo acordado en el Acta Acuerdo que se ratifica por el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la Cámara de Diputados a los fines previstos en el Artículo 150, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

- " C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- " Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1890 -MG- 27-11-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "FUNDACIÓN VALORAR", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1898 -MG- 27-11-17

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir de la firma del presente Decreto, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, al personal policial jerárquico vario, quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio procesado por ANSES.

DECRETO N° 1899 -MG- 27-11-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "FUNDACIÓN CENTRO VITTA", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SRES. CONTRIBUYENTES:

MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0233 -DGR-2018, SE RESUELVE **ACEPTAR COMO PRESENTADAS Y PAGADAS EN TÉRMINO AL 23 DE FEBRERO DE 2018** LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y SU ADICIONAL LOTE HOGAR - RÉGIMEN GENERAL CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2018.-

www.sanjuandgr.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
LUNES A VIERNES
DE 07:30 A 12.30 HS. Y 14:30 A 18:30 HS.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN GOBIERNO
Cta. Cte. 13.423 Febrero 19/23 \$ 425.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SRES. CONTRIBUYENTES:

MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0235 -DGR-2018, SE RESUELVE **ACEPTAR COMO PRESENTADAS Y PAGADAS EN TÉRMINO AL 23 DE FEBRERO DE 2018**, LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA 1° CUOTA MENSUAL, 1° CUOTA SEMESTRAL Y PAGO ÚNICO ANUAL DEL IMPUESTO INMOBILIARIO AÑO 2018.

www.sanjuandgr.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
LUNES A VIERNES
DE 07:30 A 12.30 HS. Y 14:30 A 18:30 HS.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN GOBIERNO
Cta. Cte. 13.424 Febrero 19/23 \$ 425.-

LICITACIONES

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PRIVADA 01/18

Expte. N° 600-5851-S-2017

RESOLUCIÓN N° 309-MDH Y PS-18

Objeto: Compra de Pasajes Vía Terrestre.-
Destino: Para Cubrir Necesidades que se presentan a diario ante este Ministerio.-
Costo del Pliego: \$ 1.500,00.-
Entrega de Pliegos: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 horas.-
Recepción de Sobres: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso,



Edificio Centro Cívico, hasta las 09,30 horas del día previsto para la Apertura.-

Apertura: **Día 01 de Marzo de 2018 a las 10,00 horas** ante la Mesa de Apertura de Propuestas en el 1° Piso, Centro Cívico, Av. España 50 Sur.-

Fdo. Carina Vanesa Chancay - Jefa A/C Dpto.

Compras y Suministros -

Ministerio de Des. Humano y Prom. Social

Cta. Cte. 13.450 Febrero 23. \$ 108.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-5037/17

CONCURSO DE PRECIOS N° 10/18

Objeto: Provisión e Instalación de Cajas de Acrílico Para Termostatos.-

Destino: Servicios de Cirugía Plástica y Quemados y Clínica Médica Hombres del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **02/03/18 - Hora: 09:30 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.451 Febrero 23-26. \$ 285.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E

INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA 21/17

Expte. N° 502-002621-17 09,00 Hs.

Obra: Intervención del Templo Arquidiocesano de San José de Jáchal - Departamento Jáchal.-

Comitente: Gobierno de San Juan - Dirección de Arquitectura del Ministerio de Planificación e Infraestructura.-

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.-

Presupuesto Oficial Pesos: Ciento Setenta y Tres Millones con 00/100 (\$ 173.000.000,00).-

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.-

Plazo de Ejecución: Setecientos Veinte (720) días corridos.-

La apertura de los mismos se realizará el día **20 de Marzo de 2018, a las nueve (09,00 hs.) horas**, en la Sala de Situación del Ministerio de Hacienda, sito 2° Piso, Núcleo 06, Centro Cívico, Av. San Martín 750 (O), Ciudad (5400 San Juan), por ante las autoridades de la Mesa de Hacienda.-

Valor del Pliego Pesos: SIN VALOR.-

Los sobres de la citada Licitación, se recepcionarán en la Mesa de Entrada de la Secretaría de Obras Públicas, 5° Piso, hasta las (08:30) horas del día de la Apertura.-

Consulta del Pliego: La documentación Licitatoria estará disponible en la Página WEB Oficial de Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar), a partir del día 19 de Febrero de 2018.-

Si el día fijado para la apertura de la presente Licitación resultara no laborable se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y lugar.-

Cta. Cte. 13.446 Febrero 22/26. \$ 610.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y Res. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0199-H.P.D.G.R.-18, de fecha 09 de Febrero de 2018.-

EXPEDIENTE N° 802-0148-18

Objeto: Adquisición de Insumos y Reactivos.-

Destino: Anatomía Patológica de este Nosocomio.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **28/02/2018 a las 09:30 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 3.500.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.439 Febrero 21/23. \$ 400.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**PROCESO DE CONTRATACIÓN
82-0036-LPU17**

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Ajuste Alzado

Expediente N°.: EX-2017-28471953-APN-DC#ME

Objeto de la contratación: Construcción de Jardines de Infantes (ZONA CUYO Y CÓRDOBA) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

Garantía de mantenimiento de oferta: Suma equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 44/100 (\$ 555.570.729,44)

ACTO DE APERTURA**Lugar / Dirección****Día y Hora**

La Presentación de las ofertas se realizará a través del sistema CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema.

**El día 15/03/2018,
a las 14:00 HS.**La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.**VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS****Lugar /Dirección**El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrará disponible en el portal <https://contratar.gob.ar>.

Los interesados, inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTAS AL PLIEGO**Lugar /Modo de Presentación****Plazo y Horario**

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

**Hasta el día 27/02/2018,
a las 18:00 hs.**

Cta. Cte. 13.409 Febrero 14/28 \$ 3.050.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO
1666/06 Y Res. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 0197-H.P.D.G.R.-18, de fecha 09 de
Febrero de 2018.-

EXPEDIENTE N° 802-0165-18

Objeto: Adquisición de Insumos y Reactivos
Generales.-

Destino: Solicitado Por servicio de Farmacia Para
Servicio de Hemoterapia y Hematología de este
H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **01 de Marzo de 2018 - Hora:
09:30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de
Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este
H.P.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.437 Febrero 21/23. \$ 380.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO
1666/06 Y Res. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 0198-H.P.D.G.R.-18, de fecha 09 de
Febrero de 2018.-

EXPEDIENTE N° 802-0149-18

Objeto: Adquisición de Productos Médicos.-

Destino: Solicitado Por servicio de Farmacia Para
Servicio de Centro Quirúrgico de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **01 de Marzo de 2018 - Hora:
09:00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de
Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este
H.P.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.438 Febrero 21/23. \$ 372.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE RAWSON
INTENDENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018

Objeto: Contratación del servicio de sistema Call
Center, por el período de diez (10) meses a partir del
01 de Marzo del 2018.-

Fecha de Apertura: **27 de Febrero de 2018.-**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada
en la Municipalidad de Rawson.-

Hora de Apertura: **10.00 horas.-**

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,30 hs. del día de
apertura.-

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería
Municipal.-

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 1.500,00.-

Presupuesto Oficial: Seiscientos Sesenta y Cinco Mil
Quinientos (\$ 665.500,00).-

Fdo. C.P.N. Juan Carlos Gioja - Intendente Municipal
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 13.443 Febrero 21/23. \$ 235.-

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA**

FORO DE ABOGADOS DE SAN JUAN

Por resolución de Directorio según Acta N° 1915 de
fecha 5/02/2018, conforme a lo dispuesto por los Arts.
27- 28 y 29 de la Ley 127 A, CONVOCA a sus
matriculados a Asamblea Extraordinaria, para el **día
06/03/2018, a las 19.00 hs, en primera citación y a
las 19,30 hs. en segunda citación**, de fracasar el
primer llamado de convocatoria se cita por segunda
vez para el mismo día, a las 20.00 hs, en primera



citación y a las 20,30 hs. en segunda citación. En su sede de calle Jujuy 51 Norte. Al sesionar dicha Asamblea se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta.

2) Recursos del Foro de Abogados.

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, 21 de Febrero de 2018.-

Fdo: Dr. Marcelo Alberto Arancibia - Presidente del Foro de Abogados de San Juan

N° 59.068 Febrero 22-23. \$ 330.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 01/2018

AGRUPACIÓN VETERANOS DE GUERRA "2 DE ABRIL"

Por unanimidad se aprueba la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria N° 01/2018 conforme al siguiente detalle:

Razón Social: Agrupación de Veteranos de Guerra "2 de Abril".

Acto o motivo: Celebración de la Asamblea General Ordinaria N° 01/2018.

Fecha de la Asamblea General Ordinaria: **05/03/2018.**

Hora de la 1ra. convocatoria o llamado: **20 horas.**

Hora de la 2da. convocatoria o llamado: **21 horas.**

Lugar de celebración: Sede social sita en la calle José Ingenieros S/N°, esquina Guayaquil (O), B° Hualilán II, Departamento Rawson, Provincia de San Juan.

Asuntos incluidos en el Orden del Día a tratar: Punto 1°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta; Punto 2°) Elección de los miembros de las nuevas Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas, titulares y suplentes, conforme lo dispuesto en los Arts. 29°; 31° a 45° del Estatuto Social; Punto 3°) Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informes del Revisor de Cuentas correspondientes al período de ejercicios de las Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas "saliente"; 4°) Designación de dos personas para que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de San Juan, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público y efectuar las modificaciones que resulten pertinentes.-

Nota: Podrán participar de la asamblea todos los asociados que tengan al día el pago de sus cuotas sociales.-

Fdo: VGM Jorge Luis Flores - Presidente

“ Atalivar Avila - Secretario

N° 59.066 Febrero 22/26. \$ 770.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2716.-

Visto:

El expediente N° 9537-C-16, del Registro de la Mesa de Entradas de Ejecutivo Municipal; y

Considerando:

Que por el mencionado expediente el Departamento Ejecutivo Municipal remite a este Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio del año 2018, adecuado a las previsiones de ingresos y la evolución de la ejecución presupuestaria, con exposición de los importes en forma detallada, informes y anexos, de acuerdo a las normas municipales de aplicación, Ley de Contabilidad y Carta Orgánica.

Que a fojas 16/17 obra dictamen N° 0645 de la Auditora Municipal C.P.N. Mariela Mingorance, donde manifiesta de manera expresa que el Proyecto de Presupuesto abarca todas las dependencias de la Hacienda Municipal, indicando la totalidad de los Recursos y Gastos previstos.

Que a fojas 26 obra el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiriendo la aprobación del proyecto del Presupuesto 2018, basados en las modificaciones realizadas por el Ejecutivo Municipal y que fueran realizadas oportunamente por la misma, a la vez recomiendan que se cumplimenten las recomendaciones efectuadas por Auditoría General Municipal.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 20-12-17, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada y dispuso emitir la presente norma legal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SANCIONA:



Artículo 1°.- Apruébase en todas sus partes el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2018, el que forman parte integrante de la presente Ordenanza como anexo.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 20 de Diciembre de 2017.-

Fdo. Verónica E. Alfaro

Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera

Vice-Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

ANEXO I

PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS AÑO 2018

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	RECURSOS	570.715.698
101	RECURSOS CORRIENTES	476.451.333
10101	DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	128.122.000
1010101	TRIBUTARIOS	103.622.000
101010101	TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES VIGENTES	89.622.000
10101010101	CONTRIBUCIÓN INMUEBLES	32.100.000
10101010102	CONTRIBUCIÓN COMERCIO	8.900.000
10101010103	DERECHOS DE CONEXIÓN	3.000.000
10101010104	DERECHOS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	460.000
10101010105	DERECHOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS	4.800.000
10101010106	DERECHOS DE APROBACIÓN DE PLANOS ELÉCTRICOS	1.200.000
10101010107	DERECHOS DE CEMENTERIO	345.000
10101010108	DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.450.000
10101010109	DERECHOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	517.000
10101010110	GAS CUYANA	1.300.000
10101010111	CONTRIBUCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	6.050.000
10101010112	CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL ENERGÍA SAN JUAN	29.500.000
101010102	TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ATRASADOS	14.000.000
10101010201	CONTRIBUCIÓN INMUEBLES VENCIDOS	10.000.000
10101010202	CONTRIBUCIÓN COMERCIO VENCIDOS	4.000.000
1010102	NO TRIBUTARIOS	24.500.000
101010201	CAMPING PINAR	1.200.000
101010202	CAMPING MUNICIPAL INGRESOS	3.520.000
101010203	CAMPING MUNICIPAL ALQUILER DE CARPAS	500.000
101010204	PARQUE FAUNÍSTICO ENTRADAS	3.000.000
101010205	VENTA DE ANIMALES PARQUE FAUNÍSTICO	50.000
101010206	JUZGADO DE FALTAS	300.000
101010207	INGRESOS VARIOS	15.430.000
101010208	INGRESO POR EVENTOS DEPARTAMENTALES	500.000
10102	DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL	348.064.00
1010201	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS	253.015.147



1010203	OTROS RECURSOS PROVINCIALES	95.048.853
101020301	RECURSOS ADICIONALES (FONDO DE EMERGENCIA MUNICIPAL)	91.784.853
101020302	COLONIAS DE VACACIONES	1.500.000
101020303	FONDO DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS	350.000
101020304	FIESTA DEL SOL	300.000
101020305	DISPOSITIVO MUNICIPAL MUJER	604.000
101020306	DISPOSITIVO MUNICIPAL NIÑEZ	510.000
10103	DE JURISDICCIÓN NACIONAL	265.333
1.01.03.01	SUBSIDIOS INSTITUCIONES	265.333
102	RECURSOS DE CAPITAL	94.264.365
102101	DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL	13.500.000
10210101	LEY 7972 SOJA	13.500.000
102101	DE JURISDICCIÓN NACIONAL	80.764.365
10210101	PROGRAMA HÁBITAT NACIONAL	68.764.365
10210102	SUBSIDIOS OBRAS VARIAS	12.000.000

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2018

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	EROGACIONES CORRIENTES Y NO CORRIENTES DE CD. AM. JF	570.715.698
201	EROGACIONES CORRIENTES DE CD AM JF	455.624.300
20101	PERSONAL DE CD AM JF	202.638.800
2010101	PERSONAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	169.926.800
201010101	PLANTA POLÍTICA DE	19.010.000
20101010101	SUELDO BÁSICO PLANTA POLÍTICA DE	15.900.000
20101010102	SALARIO FAMILIAR PLANTA POLÍTICA DE	200.000
20101010103	APORTES PATRONALES PLANTA POLÍTICA DE	2.910.000
201010102	PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICA DE	46.166.800
20101010201	SUELDO BÁSICO PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN DE	19.000.800
20101010202	ADICIONALES PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN DE	19.093.000
20101010203	SALARIO FAMILIAR PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN DE	720.000
20101010204	APORTES PATRONALES PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN DE	7.353.000
201010103	PLANTA PERMANENTE OBREROS DE	104.750.000
20101010301	SUELDO BÁSICO OBREROS DE	46.540.000
20101010302	ADICIONALES OBREROS DE	39.610.000
20101010303	SALARIO FAMILIAR OBREROS DE	3.500.000
20101010304	APORTES PATRONALES OBREROS DE	15.100.000
2010102	PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE	22.150.600
201010201	PLANTA POLÍTICA CD	14.112.400
20101020101	SUELDO BÁSICO PLANTA POLÍTICA CD	11.850.000
20101020102	SALARIO FAMILIAR PLANTA POLÍTICA CD	62.400
20101020103	APORTES PATRONALES PLANTA POLÍTICA DCD	2.200.000
201010202	PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICA CD	8.038.200
20101020201	SUELDO BÁSICO PLANTA PERMANENTE ADM. Y TÉCNICO CD	3.550.000
20101020202	ADICIONALES PLANTA PERMANENTE ADM. Y TÉCNICO CD	2.770.000
20101020203	SALARIO FAMILIAR PLANTA PERMANENTE ADM. Y TÉCNICA CD	198.200
20101020204	APORTES PATRONALES PLANTA PERMANENTE ADM. Y TÉCNICA CD	1.520.000



2010103	PERSONAL DEL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	3.556.400
201010301	AUTORIDADES SUPERIORES DEL JFM	2.210.000
20101030101	SUELDO BÁSICO AUTORIDADES SUPERIORES JFM	1.860.000
20101030103	APORTES PATRONALES AUTORIDADES SUPERIORES JFM	350.000
201010302	PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICA JFM	1.346.400
20101030201	SUELDO BÁSICO PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICO JFM	570.000
20101030202	ADICIONALES PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICA JFM	540.000
20101030203	SALARIO FAMILIAR PLANTA PERMANENTE ADM. Y TÉCNICA JFM	8.400
20101030204	APORTES PATRONALES PLANTA PERMANENTE ADM. Y TÉCNICA JFM	228.000
2010104	PERSONAL DE AUDITORÍA GENERAL MUNICIPAL	2.255.000
201010401	PLANTA POLÍTICA AGM	1.163.000
20101040101	SUELDO BÁSICO PLANTA POLÍTICA AGM	930.000
20101040102	SALARIO FAMILIAR PLANTA POLÍTICA AGM	10.000
20101040103	APORTES PATRONALES PLANTA POLÍTICA AGM	223.000
201010402	PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICA AGM	1.092.000
20101040201	SUELDO BÁSICO PLANTA PERMANENTE ADM. Y TÉCNICO AGM	420.000
20101040202	ADICIONALES PLANTA PERMANENTE ADM. Y TÉCNICO AGM	470.000
20101040203	SALARIO FAMILIAR PLANTA PERMANENTE ADM. Y TÉCNICA AGM	9.000
20101040204	APORTES PATRONALES PLANTA PERMANENTE ADM. Y TÉCNICA AGM	193.000
2010105	A.R.T Y ADICIONALES	4.750.000
201010501	A.R.T	4.750.000
20102	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES DE, CD, AGM, JFM	77.583.500
2010201	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES DEL EJECUTIVO	75.661.800
201020101	BIENES DE CONSUMO DEL EJECUTIVO	16.969.800
20102010101	INDUMENTARIA Y SEGURIDAD	2.064.800
20102010102	ÚTILES DE OFICINA	600.000
20102010103	INSUMOS INFORMÁTICOS	500.000
20102010104	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	590.000
20102010105	UNIFORMES Y CONFECCIONES	690.000
20102010106	PRODUCTOS DE LA MINERÍA PETROLEO Y DERIVADOS	8.400.000
20102010107	PAPEL CARTÓN E IMPRESOS	1.100.000
20102010108	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL	150.000
20102010109	OTROS BIENES DE CONSUMO	2.875.000
201020102	SERVICIOS NO PERSONALES DEL EJECUTIVO	58.692.000
20102010201	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	450.000
20102010202	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	50.000
20102010203	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	22.000.000
20102010204	ALQUILERES	12.900.000
20102010205	COMUNICACIONES	2.300.000
20102010206	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000.000
20102010207	SEGUROS Y COMISIONES	1.500.000
20102010208	CONTRATOS MOVILIDADES	3.900.000
20102010209	CORTESÍAS Y HOMENAJES	662.000
20102010210	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COBRANZA	3.300.000
20102010211	MULTAS INDEMNIZACIONES Y DEVOLUCIONES	200.000



20102010212	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS	450.000
20102010214	SERVICIO DE CUSTODIA POLICIAL	200.000
20102010215	OTROS SERVICIOS	66.000
20102010216	EVENTOS DEPARTAMENTALES	3.300.000
20102010217	FIESTA DEL SOL	300.000
20102010218	DISPOSITIVO MUNICIPAL MUJER Y FAMILIA	604.000
20102010219	DISPOSITIVO MUJER Y FAMILIA	510.000
2010202	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES CONCEJO DELIBERANTE	1.530.000
201020201	BIENES DE CONSUMO CD	461.000
20102020101	ÚTILES DE OFICINA CD	42.000
20102020102	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA CD	19.000
20102020102	OTROS BIENES DE CONSUMO CD	400.000
201020202	SERVICIOS NO PERSONALES CD	1.069.000
20102020201	VIÁTICOS Y MOVILIDAD CD	320.000
20102020202	CORTESÍAS Y HOMENAJES CD	110.000
20102020203	ALQUILERES CD	325.000
20102020204	COMUNICACIONES CD	100.000
20102020205	OTROS SERVICIOS	44.000
20102020206	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	70.000
20102020207	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS CD	100.000
2010203	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES JFM	176.000
201020301	BIENES DE CONSUMO JFM	34.000
20102030101	ÚTILES DE OFICINA JFM	10.300
20102030102	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA JFM	7.500
20102030103	OTROS BIENES DE CONSUMO JFM	16.200
201020302	SERVICIOS NO PERSONALES JFM	142.000
20102030201	COMUNICACIONES CD	54.000
20102030202	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS CD	44.000
20102030203	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	44.000
2010204	BIENES Y SERVICIOS AUDITORÍA GENERAL MUNICIPAL	215.700
201020401	BIENES DE CONSUMO AGM	7.700
20102040101	ÚTILES DE OFICINA AGM	5.500
20102040102	OTROS BIENES DE CONSUMO	2.200
201020402	SERVICIOS NO PERSONALES AGM	208.000
20102040201	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES AGM	192.000
20102040202	OTROS SERVICIOS	5.500
20102040203	VIÁTICOS Y TRASLADOS	10.500
20103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE Y CD	76.250.000
2010301	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE	76.040.000
201030101	PERSONAS DE EXISTENCIAS VISIBLES	4.300.000
201030102	PLAN	68.000.000
201030103	ENTIDADES DE	1.300.000
201030104	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ACCESORIOS	590.000



201030105	EMERGENCIAS CLIMÁTICAS	350.000
201030106	COLONIA DE VACACIONES	1.500.000
2010302	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CD	210.000
201030201	PERSONAS DE EXISTENCIAS VISIBLES CD ENTIDADES CD	200.000
10.000	PLAN	-
20104	TRABAJOS PÚBLICOS SERVICIOS	99.152.00
2010401	CONTRATACIONES CAMIONES RECOLECCIÓN RESIDUOS Y TANQUES	30.600.000
2010402	CONTRATO DE MAQUINARIAS	4.140.000
2010403	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA DE CANTONI	460.000
2010404	MANTENIMIENTO DEL PINAR	400.000
2010405	MANTENIMIENTO DE ANIMALES DEL PARQUE FAUNÍSTICO	2.000.000
2010406	MANTENIMIENTO DEL PREDIO	1.000.000
2010407	MANTENIMIENTO DEL CAMPING MUNICIPAL	770.000
2010408	MANTENIMIENTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	6.000.000
2010409	MANTENIMIENTO PLAZAS PARQUES Y PASEOS	2.200.000
2010410	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	800.000
2010411	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO	27.500.000
2010412	CONSUMO ENERGÍA EDIFICIO MUNICIPAL	3.000.000
2010413	COSTO CONVENIO ENERGÍA SAN JUAN	630.000
2010414	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	9.240.000
2010415	MANTENIMIENTO EDIFICIO PUBLICO	1.100.000
2010416	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	3.180.000
2010417	VIVERO MUNICIPAL	30.000
2010418	OTROS SERVICIOS	30.000
2010420	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR PATRULLERO MUNICIPAL	472.000
2010421	PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL	3.600.000
2010422	PODA DEL DEPARTAMENTO	2.000.000
202	EROGACIONES NO CORRIENTES DE CD AGM JFM	115.091.398
20201	EROGACIONES NO CORRIENTES DE	108.244.898
2020101	TRABAJOS PÚBLICOS OBRAS	102.904.365
202010101	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL LEY 7972 - SOJA	3.000.000
202010102	OBRAS DE ILUMINACIÓN LEY 7972 SOJA	3.000.000
202010103	OBRAS DE SANEAMIENTO LEY 7972 SOJA	500.000
202010104	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMPLEMENTARIA LEY 7972 SOJA	2.000.000
202010105	OBRAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMPLEMENTARIA LEY 7972 SOJA PODA	5.000.000
202010106	OBRAS VARIAS CON RECURSOS MUNICIPALES	8.640.000
202010107	PROGRAMA HÁBITAT NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR	68.764.365
202010108	OBRAS VARIAS CON RECURSOS NACIONALES	12.000.000
2020102	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	5.340.533
202010202	AMORTIZACIÓN BANCO SAN JUAN	5.340.533
20202	BIENES DE CAPITAL DE CD AGM JFM	6.846.500
2020201	BIENES DE CAPITAL DEL EJECUTIVO	6.650.000
202020101	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE	400.000
202020102	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA DE	300.000
202020103	MOBLAJES DE	500.000



202020104	RODADOS Y EQUIPOS DE	3.900.000
202020105	MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS DE	1.500.000
202020106	EQUIPAMIENTO DE VETERINARIA PARQUE FAUNÍSTICO	50.000
2020202	BIENES DE CAPITAL CONCEJO DELIBERANTE	110.000
202020201	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CD	50.000
202020202	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA CD	10.000
202020203	MOBLAJES CD	50.000
2020203	BIENES DE CAPITAL JUZGADO DE FALTAS	80.000
202020301	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE	30.000
202020302	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA DE	25.000
202020303	MOBLAJES DE	25.000
2020204	BIENES DE CAPITAL AGM	6.500
202020401	MOBLAJES AGM	6.500

ANEXO II
PLANTA DE PERSONAL PRESUPUESTADA AÑO 2018

Clase 01 Planta Política- Departamento Ejecutivo.-

Cargos Cargos Presupuestados

Intendente	1
Secretarios	3
Subsecretarias	2
Directores	20
Jefes de Área	14
Total	40

Planta Permanente Departamento Ejecutivo

Categorías Cargos Presupuestados

24	15
23	31
22	17
21	48
20	15
19	43
18	213
15	36
Total	418

TOTAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO 458 CARGOS

Planta de Personal Programa PL.A.M.

Cargos Presupuestados **1.500 (MIL QUINIENTOS)**

Monotributistas

Cargos Presupuestados **150 (CIENTO CINCUENTA)**

Clase 01 Concejo Deliberante

Planta Política Cargos Presupuestados

Concejales	10
Secretaría Administrativa Rentada	1
Secretarios de Bloques	3
Total	14

**RESTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

Categorías	Cargos Presupuestados
24	2
23	4
22	2
21	3
18	11
15	1
Total	23

TOTAL DE CARGOS CONCEJO DELIBERANTE 37**Clase 01 Auditoría Municipal**

Auditor	1
Total	1

Resto de Personal Auditoría

Categoría 24	1
Categoría 20	1

Total	3
--------------	----------

Clase 01 Juzgado de Faltas Municipal

Autoridades Superiores	Cargos Presupuestado
Juez	1
Secretario	1
Total	2

Resto de Personal Juzgado

Categorías	Cargos Presupuestados
21	1
20	1
Total	2

TOTAL JUZGADO DE FALTAS	4
-------------------------	---

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 0001-D.E.

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 02 de Enero de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 9537-C-2017, y Ordenanza N° 2716, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal;
y

CONSIDERANDO:



Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2716 con fecha 20 de Diciembre de 2017.
Por ello

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2716, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 20 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrignani

Sec. de Adm. y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 13.260 Febrero 23 \$ 1.855.-

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2885/17

VISTO:

El Expediente N° 5.446/17 a través del cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su tratamiento proyecto de derogación de la Ordenanza 2.862/17 sancionada en fecha 28 de Septiembre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza cuya derogación se solicita establecía la donación del Lote A (parcial) N.C. 1160-660320 según plano de mensura 11-1065-77 con una superficie de 1.500 m2.

Que la donación se realizaba a los fines que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan construyera el nuevo edificio de la Seccional N° 20 y Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de la Personas.

Que existe la imposibilidad material y funcional de construir las dos dependencias en el mismo inmueble. Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto, derogando la norma solicitada.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO**

SANCIONA:

ARTÍCULO 1°: Derógase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 2.862/17 sancionada en fecha 28 de Setiembre de 2017, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco San Juan, Diciembre 28 de 2017.-

Fdo. Mario Sergio Pacheco - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 4123/17

ANGACO, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 5446/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.885/17 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante teniendo en cuenta el proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal de derogar la Ordenanza 2.862/17, por la cual se establecía la donación de un terreno a favor del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan para la construcción de nuevas dependencias departamentales.

Que el HCD a través de la Ordenanza N° 2.885/17 en su articulado autoriza la mencionada derogación.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.885-HCD-2017 sancionada en fecha 29 de Diciembre del 2017.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-



Fdo. José Castro - Intendente
Municipalidad de Angaco
“ C.P.N. Raúl E. Páez
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 13.449 Febrero 23. \$ 395.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El 1° Juzgado del Trabajo, en autos N° 34.975, caratulados "Quiroga, Mirta Silvia C/Norte, Melba Emilia - S/Ordinario", ha ordenado la publicación por tres días del presente edicto a los efectos de citar a herederos de la Sra. Melba Emilia Norte, DNI 3.277.446. conforme la siguiente resolución judicial: San Juan, 24 de Noviembre de 2017.- Agrégase el informe del Registro de Juicios Universales acompañado. Por denunciado y acreditado el fallecimiento de la Sra. Melba Emilia Norte (demandada), suspéndase la tramitación de la presente causa. Atento que conforme surge de fs. 80 surge que no se encuentra abierto el sucesorio de la demandada, cítese por edicto a los presuntos herederos de la Sra. Melba Emilia Norte, para que comparezcan a la presente causa en el plazo de diez días de notificados y notifíquese el traslado de la demanda, mediante la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de que si no comparecen al vencimiento del plazo se procederá a designar Defensor Oficial.-

Fdo: Dr. Mariano Ibañez, Juez. San Juan, 16 de Febrero de 2018. Dra. Ana Manzur Olguin, Actuario.-
N° 59.056 Febrero 21/23. \$ 560.-

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 184 del C.P.C. (Ley 754-0) de aplicación supletoria conforme Art. 65 de la Ley 941-R, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial a los fines de notificar al Sr. AGÜERO FLORES, DANIEL ENRIQUE D.N.I. 38.075.584, de la resolución recaída en autos N° 23.341/16, caratulados "C/AGÜERO FLORES, DANIEL ENRIQUE - S/Falta Ley 606-L, 607-L y Ley 941-R", en trámite ante este Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, la cual en su parte dispositiva, reza: Dpto. 25 de Mayo, San Juan, 26 de Septiembre del año 2016.

AUTOS Y VISTOS: Y
CONSIDERANDO.....RESUELVO: RESUELVO: I) Declarar al Sr. AGÜERO FLORES, DANIEL ENRIQUE D.N.I. 38.075.584 domiciliado en Juan José Bustos y Divisoria, Lote 27, Caucete, San Juan, San Juan, culpable de la infracción prevista en los Arts 206 Ley 941-R, Art. 42 Ley 606-L y Art. 3 Inc. b, 3 Ley 607-L.- II) Condenar al infractor a pagar la suma equivalente a 200,00 jus, la cual asciende conforme Art. 19 de la Ley 941-R a la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00), monto que deberá hacerse efectivo en el plazo de cinco (5) días de quedar firme la presente resolución, bajo apercibimiento de elevar certificado a Fiscalía de Estado a los fines de su ejecución o transformar la multa en arresto conforme lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 941-R. El monto de condena, deberá ser depositado un 50% a la Cta. 018/001820/3, correspondiente al Fondo de Protección de Flora y Fauna Silvestre y Áreas Naturales y el 50% restante a la Dirección General de Rentas de San Juan bajo la Cuenta Nro. 1.202/1, en Banco de San Juan S.A, debiendo el infractor acompañar la boleta de depósito en el plazo indicado precedentemente. Protocolícese, agréguese copia autenticada en autos y notifíquese.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación. Se deja constancia que lo presente se encuentran exento de sellado. Publíquese por tres días en Boletín Oficial, Dpto 25 de Mayo, San Juan, 19 de Febrero de 2018.- Dr. Guillermo Rahme Quattropiani, Juez de Paz Letrado. Dra. Daniela B. Henríquez Gómez, Firma Autorizada.-

N° 3167 Febrero 22/26. Eximido.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial de San Juan, Dr. Javier Antonio Vázquez, autos 4938, "RAICES SA - S/Pedido de Quiebra Por Alternativa Energética SA (Hoy Concurso Preventivo)", comunica Resolución 14 Diciembre 2017: I) Disponer ampliación plazo dictado sentencia Art. 36 LCQ al día 14 de Febrero 2018, el plazo Art. 37 para revisión, comienza a partir de la notificación Ministerio Ley de dicha resolución; III) 07 Marzo 2018 presentación Informe General. IV) Señálase día 31 de Agosto de 2018 a las 10 hs. audiencia informativa recinto juzgado; V) Vencimiento período exclusividad el 07 de Septiembre 2018; V) Publíquese edictos un día Boletín Oficial.-

San Juan, 22 de Diciembre de 2017. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 59.091 Febrero 23. \$ 100.-

**REMATES****EDICTO**

Por orden **Juzgado Comercial Especial**, a cargo Dr. Javier Antonio Vázquez, en autos N° 4598, “**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/NAVAS, JUAN ANTONIO - S/Ejecución Prendaria Monitoria**”, martillera Vilma Marina Jiménez en domicilio de calle Aberastain N° 472 Sur, Ciudad San Juan, rematará el día **8 de Marzo de 2018 a las 10,00 hs.**, el automotor Dominio NHP 787, Marca Volkswagen, Tipo Sedán 5 puertas, Modelo GOL TREND 1.6 GP, Motor Marca Volkswagen N° CFZM80195, Chasis Marca Volkswagen N° 9BWAB05U6ET104823, en el estado en que se encuentra.- Condiciones: Base: \$ 82.935,00, dinero de contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda: Patentes hasta la 10° cuota de 2017, \$ 8.989,85; Multas: \$ 431,25.- Exhibición, Domicilio: Martillero, Aberastain 472 Sur, días Martes y Jueves de 17,30 a 20,30 hs. Tel: 154369444.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de 3 días.- San Juan, 19 de Febrero de 2018. Fdo: Dr. Javier A. Vazquez, Juez.-

N° 59.052 Febrero 21/23. \$ 590.-

EDICTO

Por orden **Juzgado Comercial Especial**, a cargo Dr. Javier Antonio Vázquez, en autos N° 4465, “**ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GONZÁLEZ, CARINA VALERIA Y AMARFIL, MIGUEL ÁNGEL - S/Ejecución Prendaria Monitoria**”, martillero Jorge Daniel Leveque en domicilio de Av. Córdoba N° 1017 Oeste, Planta Baja, Oficina “B”, Capital, San Juan, rematará el día **7 de Marzo de 2018 a las 10,30 hs.**, el automotor Dominio MSW 637 Marca RENAULT, Tipo Sedán 5 puertas, Modelo CLIO MIO 5P EXPRESSION PACK I, Motor Marca RENAULT N° D4FG728Q148273, Chasis Marca RENAULT N° 8A1BB2UO1DL743435, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Base: \$ 99.744,19, dinero de contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda: Patentes hasta la 10° cuota de 2017, \$ 21.277,86; Multas: \$ 909,00.- Exhibición: Av. Córdoba 1017 Oeste, Planta Baja, Oficina “B”, Capital, días Martes y Jueves de 17,30 a 20,30 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de 3 días.- San Juan, 19 de Febrero de 2018. Fdo: Dr. Javier A. Vazquez, Juez.-

N° 59.051 Febrero 21/23. \$ 610

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° **21.604, caratulados: "MITRE BUS S.R.L. - S/Modificación de Contrato - Cesión de Cuotas"**, se ha ordenado la publicación de edicto por un día de las siguientes actas de Reunión de Socios: Acta de fecha 09/05/2017 y 10/05/2017 que han quedado redactadas de la siguiente forma: el Sr. DIEGO LEONARDO RUIZ GARCÍA, le cede al Sr. GUSTAVO ADOLFO RUIZ GARCÍA, de manera gratuita la cantidad de 6006 cuotas sociales pertenecientes a la Sociedad MITRE BUS S.R.L. de un valor nominal de \$ 100 cada, y la Sra. SUSANA BEATRIZ DEL VALLE RUIZ, le cede al Sr. GUSTAVO ADOLFO RUIZ GARCÍA, de manera gratuita una cantidad de 494 cuotas sociales pertenecientes a la Sociedad MITRE BUS S.R.L. de un valor nominal de \$ 100 cada cuota, quedando en adelante distribuidas de la siguiente manera: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000) dividido en 13.000 cuotas sociales de valor nominal Cien Pesos (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por cuota. Las cuotas son distribuidas en la siguiente proporción: El socio Gustavo Adolfo Ruiz García, suscribe 6500 cuotas que representan \$ 650.000 y el socio Diego Leonardo Ruiz García, suscribe 6500 cuotas que representan \$ 650.000. Y acta complementaria de fecha 11/12/2017 que de acuerdo al Art. 11 Inc. 1 de la LGS seguidamente se detallan los datos del cesionario: Nombre y Apellido: GUSTAVO ADOLFO RUIZ GARCÍA, edad 43 años, DNI 24.091.463, estado civil divorciado, nacionalidad argentina y domiciliado en Franz Liszt 1968 Este, B° Campodónico, Santa Lucía, San Juan.-

Fdo: Dra. Analía Garcés a cargo Registro Público de Comercio, San Juan. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 59.101 Febrero 23. \$ 280.-

EDICTO

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, en autos N° **20.658, “L.A. CONSULTORES JURÍDICOS S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Social”**, se ordena la publicación por un día: En la Ciudad de San Juan, con fecha 04/05/2016, se constituye la sociedad denominada L.A.



CONSULTORES JURÍDICOS SRL, CUIT 30-71554726-7, con domicilio social en la jurisdicción de la Ciudad de San Juan - Provincia San Juan, sede en Av. José I. de la Roza 670 Este, Ciudad de San Juan. Socios: Sr. Rodolfo López Aragón, 64 años, argentino, casado, L.E. 8.238.094, Abogado, domiciliado en calle Gutierrez Norte L. 44 s/n, Club Amancay, Santa Lucía, San Juan; Sr. Ricardo López, 50 años, argentino, casado, Abogado, D.N.I. 17.624.917, domiciliado en calle Chopin 166 Norte, Santa Lucía, San Juan; Rodolfo López, 38 años, argentino, casado, Abogado, D.N.I. 25.939.683, domiciliado en calle Gutierrez Norte L. 12 s/n, Club Amancay, Santa Lucía, San Juan; Federico López, 36 años, argentino, casado, Abogado, D.N.I. 27.685.089, domiciliado en calle Gutierrez Norte L. 46 s/n, Club Amancay, Santa Lucía, San Juan.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, o por cualquier otro medio, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Asesoramiento y Consultoría: Temas legales, impositivos, notariales y contables, por intermedio de sus socios o de terceros. b) Servicios Jurídicos: A personas humanas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, y/o entes del estado nacional, provincial o municipal y/o cualquier figura jurídica que lo requiera, en las distintas ramas del derecho. c) Comerciales: Comprar, vender, arrendar, subarrendar, bienes específicos y necesarios para el asesoramiento, consultoría o prestación de servicios jurídicos; contratar, subcontratar con personas físicas o jurídicas, los medios necesarios para la consecución de lo especificado en este apartado "a" y "b"; celebrar, ya sea en forma directa o mediante licitación pública o privada, toda clase de contratos y operaciones con el gobierno nacional, provincial, municipal y/o cualquier entidad o reparticiones descentralizadas; tomar dinero prestado, intervenir en operaciones comerciales o crediticias, como así también efectuar cualquier tipo de operaciones civiles, comerciales, financieras mobiliarias, inmobiliarias y jurídicas; d) Todo lo necesarios para el desenvolvimiento del objeto social; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, contratar con terceras personas, y realizar cualquier otro acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 50 años desde su inscripción.- Capital Social: \$ 50.000 dividido en 500 cuotas de \$ 100 c/u. cada socio suscribe 125 cuotas, integrando el 25% en efectivo en este acto y el resto en el plazo de dos (02).- Socio Gerente: Ricardo López, duración 2 años.- Cierre de

Ejercicio: 30 Junio c/año.- Actas complementarias de fecha 10 Octubre 2016 y 21 abril 2017.- Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 59.087 Febrero 23. \$ 460.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos Nº **21.605, caratulados: "TRANSPORTES DE PASAJEROS ALTO DE SIERRA S.R.L. - S/Modificación de Contrato - Cesión de Cuotas"**, se ha ordenado la publicación de edicto por un día de las siguientes actas de Reunión de Socios: Acta de fecha 08/05/2017 y 09/05/2017 que han quedado redactadas de la siguiente forma: el Sr. DIEGO LEONARDO RUIZ GARCÍA, le cede al Sr. GUSTAVO ADOLFO RUIZ GARCÍA, de manera gratuita la cantidad de 5000 cuotas sociales pertenecientes a la Sociedad Transportes de Pasajeros Alto de Sierra S.R.L. de un valor nominal de \$ 20 cada cuota, b) la Sra. SUSANA BEATRIZ DEL VALLE RUIZ, le cede al Sr. GUSTAVO ADOLFO RUIZ GARCÍA, de manera gratuita una cantidad de 5000 cuotas sociales pertenecientes a la Sociedad Transportes de Pasajeros Alto de Sierra S.R.L. de un valor nominal de \$ 20 cada cuota, quedando en adelante distribuidas de la siguiente manera: QUINTO: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), el que estará constituido por 30.000 cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Veinte (\$ 20) cada una, correspondiéndole a los socios en la siguiente proporción: el Socio Diego Leonardo Ruiz García, le corresponden 10.000 cuotas que representan \$ 200.000, la Sra. Susana Beatriz del Valle Ruiz, le corresponden 10.000 cuotas que representan \$ 200.000 y el Sr. Gustavo Adolfo Ruiz García, le corresponden 10.000 cuotas que representan \$ 200.000. Se deja constancia que la totalidad de las mismas se encuentran debidamente integradas. CUARTO: Administración y Representación Social: La administración y representación social estará a cargo de un gerente, el que serán designado por reunión de socios y por plazo indeterminado y conforme las mayorías establecidas por el Art.160 - 6º párrafo de la LSC., igual que para la remoción. A título ejemplificativo se determina que las facultades del gerente son las siguientes: a) ejercer la representación legal de la sociedad; b) resolver a cerca de todos los intereses de la sociedad y autorizar cualquier acto relativo a sus operaciones; c)



administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades para comprar, vender, ceder, permutar, endosar, contratar locación y servicios, constituir sociedades dar y tomar dinero prestado con o sin garantías hipotecarias o prendarias, solicitar préstamos y créditos en bancos nacionales, provinciales y privados y/o entidades financieras, pudiendo abrir cuentas corrientes, hacer manifestaciones de bienes, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagares, cheques y otros papeles de comercio, acordar garantías que le fueran requeridas para las operaciones derivadas del giro de los negocios, formalizar contratos de seguros, aceptar mandatos y representaciones de terceros, estar en juicio como actora, demandada o tercerista, comprometer en árbitros, hacer remisiones, quitas, novaciones de deudas, querellas y denuncias, conferir poderes generales especiales para juicios o administrativos y revocarlos, en definitiva todos aquellos actos relacionados directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiera poder especial conformar Art. 1881 del Código Civil; d) representar a la sociedad ante la Dirección de Tránsito y Transporte, Transporte y Comunicaciones, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y/o cualquier otra vinculada al objeto social, estando facultado para la realización de cualquier trámite por ante los mismos. Y acta complementaria de fecha 11/12/2017 que de acuerdo al Art. 11 Inc. 1 de la LGS seguidamente se detallan los datos del cesionario: Nombre y Apellido: GUSTAVO ADOLFO RUIZ GARCÍA, edad 43 años, DNI 24.091.463, estado civil divorciado, nacionalidad argentina y domiciliado en Franz Liszt 1968 Este, B° Campodónico, Santa Lucía, San Juan.- Fdo: Dra. Analía Garcés a cargo Registro Público de Comercio, San Juan. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 59.100 Febrero 23. \$ 600.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público, en autos Nro. 21.770, caratulados: "**SURELE S.A.S. - S/I. de Contrato Social**", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción de la sociedad. Socios: ALEJANDRO ISAIAS BRANT, DNI 29.911.724, CUIT 20-29911724-4, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1982, de profesión Empresario, estado civil casado, con domicilio en calle Tucumán

131 Norte, Ciudad de San Juan.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina SURELE S.A.S., y tiene domicilio en la Provincia de San Juan, República Argentina. Por simple resolución del directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.- Sede Social: Establecer la sede social en la calle Av. Libertador General San Martín 149 Este, 3 Piso, Of. 301/302, Ciudad de San Juan.-

Capital Social: El socio suscribe el 100% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar administrador titular ALEJANDRO ISAIAS BRANT, DNI 29.911.724, CUIT 20-29911724-4, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1982, con domicilio real en calle Tucumán 131 Norte, Ciudad de San Juan; Designar como administrador suplente MANUEL ARTURO GUTIERREZ, DNI 20.130.453, CUIT 23-20130453-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Febrero 1968 con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen 1487 Sur, lote 18, Rivadavia.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.- Duración: Se extenderá hasta el 31 de Enero de 2070.- Objeto: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades: a) vitivinícolas: explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y / regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier tipo de envasamiento, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, cervezas, champagne, etc. en que se utilice la misma materia prima (uva) u otra de cualquier otro tipo. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas, depósitos y equipos de fraccionamientos especiales. b) comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de sus productos o de terceros. Para tal fin también podrá constituirse en fiduciante o fiduciaria, relacionados con la vitivinicultura.



Operaciones de exportación, importación, elaboración, comercialización, compra venta y distribución de mercaderías, envases y afines y/o materiales para “packaging”, relacionados con la industria vitivinícola incluyendo en comisión o consignación, pudiendo asumir representaciones o mandato de terceros en el país o el exterior. c) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, materias primas y elaboradas, alimenticias, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.

Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, “warrants” y certificados de fletamentos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades. d) explotación forestal, industrialización, comercialización y transporte de las maderas. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; b) aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; c) industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones; d) compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades.- Capital: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.00) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Peso (\$ 1) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios.- Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.-

Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 59.105 Febrero 23. \$ 600.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 142.957, caratulados: "ACOSTA, GLADYS MABEL Y OTRAS - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita por edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local a HUGO RAMÓN, JULIO CÉSAR Y JOSEFA MARY ECHEGARAY sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Tucumán 1168 Sur, Rawson, San Juan, con Nomenclatura Catastral de Origen N° 04-22-680110, e inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 608, F° 379, T° 2, Rawson, Año 1905 a Nombre de ECHEGARAY, AUGUSTO cuyos Límites y Medidas son: NORTE: Con parcelas N° 04-22-691111 y N° 04-22-681102, puntos 2-3, mide 39,73 m; SUR: Con Parcelas N° 04-22-670100, punto 1-4, y mide 39,70 m; ESTE: Con calle Tucumán, Pto. 1-2, mide 10,96 m; OESTE: Con Parcela N° 04-22-680090, punto 3-4, mide 10,88 m; Con una Superficie S /M Mensura 433,80 m2, para que en el término de 10 días, desde la última publicación comparezcan a esta causa a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se designará Defensor Oficial.- San Juan, Febrero de 2017. Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Dra. Wendy Crifó, Firma Autorizada.-

N° 59.097 Febrero 23-26. \$ 370.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ABALLAY, JUAN FERMÍN (D.N.I. 10.348.975) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.659, caratulados "ABALLAY, JUAN FERMÍN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 20 de Febrero de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.094 Febrero 23/27. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.954, caratulados "MUÑOZ, ARACELIS - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ARACELIS MUÑOZ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 9 de Febrero de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 59.095 Febrero 23/27. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.398, "OLIVARES, DOMINGO ELIAZAR - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante OLIVARES, DOMINGO ELIAZAR D.N.I. N° 7.934.865. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 12 de Diciembre de 2017. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 59.083 Febrero 23/27. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Caucete, en los autos N° 22.322/B caratulados "VILA, MARÍA DEL CARMEN - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VILA, MARÍA DEL CARMEN que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado de Caucete.-

N° 59.093 Febrero 23/27. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Caucete, en los autos N° 22.323/B caratulados "VERA, CARLOS DANIEL - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VERA, CARLOS DANIEL que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez. Dra. Luciana Salva Mendoza, Juez de Paz Letrado de Caucete.-

N° 59.092 Febrero 23/27. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. VEGA, MARCIANO BENITO D.N.I. N° 6.772.361 en autos N° 162.919, caratulados: "VEGA, MARCIANO BENITO - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de Febrero de 2018.

Dra. Noelia Sabattini, Firma Autorizada.-

N° 59.103 Febrero 23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ARGENTINA GÓMEZ, DNI Fem. N° 3.163.505 en autos N° 164.863, caratulados: "GÓMEZ, DOMINGA ARGENTINA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 69.193)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 14 de Febrero de 2018. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.033 Febrero 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ, DNI Masc. N° 6.761.000 en autos N° 164.219, caratulados: "RODRÍGUEZ, CARLOS ALBERTO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y



acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 15 de Febrero de 2018. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.031 Febrero 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARNAU, DNI Masc. N° 5.402.929 **en autos N° 164.318, caratulados: "ARNAU, ROBERTO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Febrero de 2018. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.041 Febrero 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 163.271, caratulados "JOFRÉ, ALFREDO ANTONIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de JOFRÉ, ALFREDO ANTONIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 29 de Noviembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 59.030 Febrero 21/23. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. ROBERTO CASIMIRO GARCÍA Y RAMONA NAVEDA, **en autos N° 156.121, caratulados: "GARCÍA, ROBERTO CASIMIRO Y NAVEDA, RAMONA - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computara en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales- conf Art 692 in fine del C.P.C./ Ley 8037 Publíquense

edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Febrero de 2018. Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 59.054 Febrero 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de AUROA ROSA CORTEZ, D.N.I. 2.730.933 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 164.279, caratulados "CORTEZ, AURORA ROSA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 5 de Diciembre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 59.048 Febrero 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE JOSÉ GUILLERMO ENTZ, D.N.I. 7.937.856 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.137, caratulados "ENTZ, JORGE JOSÉ GUILLERMO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 14 de Febrero de 2018. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 59.036 Febrero 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BARRIOS, ROLANDO EDUARDO (D.N.I. 7.933.681) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 164.267, caratulados "BARRIOS, ROLANDO EDUARDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 20 de Febrero de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 59.062 Febrero 22/26. \$ 60.-



EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. OREFICE, CARLOS FELIPE en autos N° 142.764, caratulados: "OREFICE, CARLOS FELIPE - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- Publíquense, por tres días en el Boletín Oficial y en un diario oficial. San Juan, 21 de Febrero de 21018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 59.078 Febrero 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.238, "AHUMADA, AGUSTÍN AUGUSTO y CASTRO, GREGORIA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. AHUMADA, AGUSTÍN AUGUSTO y la Sra. CASTRO, GREGORIA D.N.I. N° 4.190.382. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 25 de Septiembre de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 59.080 Febrero 22/26. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.338/B, caratulados: "PEÑALOZA, ESTEBAN FRANCISCO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 04 de Diciembre de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salva Mendoza, Juez de Paz Titular. Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 59.071 Febrero 22/26. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS HIPÓLITO FERREIRA, D.N.I. 11.698.682, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 164.480, caratulados "FERREIRA, LUIS HIPÓLITO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 14 de Febrero de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 59.079 Febrero 22/26. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HEBE SONIA LUISA ALMEIDA, D.N.I. 3.163.503, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 163.227, caratulados "ALMEIDA, HEBE SONIA LUISA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 14 de Febrero de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 59.064 Febrero 22/26. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADELINA DEL CARMEN IBAZETA, D.N.I. 16.385.078, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 164.027, caratulados "IBAZETA, ADELINA DEL CARMEN - S/Sucesorio (Conex. Exp. 37.492)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 7 de Diciembre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 59.060 Febrero 22/26. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	25.310,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....\$	250,00
Total.....\$	25.560,00

22-02-18